



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: viernes, 18 de Octubre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2508/2024, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2024: CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG.

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 2508/2024, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

APLICACIONES DE GASTO INCREMENTADAS

Nº fila	Aplicación	Descripción	Créditos definitivos antes de modificación	Suplemento de crédito
1	3321/632	Impermeabilización biblioteca	125.000,00€	75.000,00€
2	161/619	Gran reparación en depósitos	34.699,77€	140.000,00€
3	342/632	Asfaltado parking polideportivo (Proyecto 2024/4/Alcal/2)	25.197,80€	150.000,00€



4	1532/619	• Mantenimiento socavones	44.133,61€	70.000,00€
5	459/639	Inversión en señales	0,00€	20.000,00€
6	1623/21300	Tratamiento de residuos	0.00€	55.000,00€
7	151/25000	Urbanismo	0,00€	10.000,00€
8	151/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00€	10.000,00€
9	1532/21000	Reparación, mantenimiento y conservación del pavimento	149.394,52€	50.000,00€
10	171/625	Conservación y mantenimiento de parques	34.693,94€	61.000,00€
11	163/22700	Limpieza y saneamiento	0,00€	25.000,00€
12	161/22101	Agua	0,00€	20.000,00€
13	132/22103	Combustibles y carburantes	10.500,00€	1.000,00€
14	931/22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	24.659,93€	37.500,00€
15	920/22200	Servicios de telecomunicaciones	0,00€	35.000,00€
16	920/20600	Arrendamiento de equipos para procesos informáticos	0,00€	26.000,00€
17	920/22103	Combustibles y carburantes	0,00€	2.000,00€
18	920/21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios		25.000,00€
19	920/22114	Ferretería y otros suministros	51.526,34	25.000,00€
20	920/21400	Mantenimiento vehículos	16.655,23€	25.000,00€
21	920/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.572,37€	5.500,00€
22	3321/22799	Actividades educativas	5.263,75€	40.000,00€
23	334/22609	Actividades culturales	170.944,85€	40.000,00€
24	342/22609	Área de deportes	0,00€	148.000,00€
25	338/22799	Actividades de ocio y juventud	0,00€	60.000,00€
26	323/22114	Colegios y escuelas infantiles	0,00€	25.000,00€
27	323/21200	Mantenimiento escuelas	0,00€	45.000,00€
28	323/629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento centros educativos	0,00€	24.000,00€
29	323/639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento centros educativos	0,00€	24.000,00€
30	011/91100	Amortización préstamo IDAE		124.778,60€
	TOTAL			1.380.778,60€

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la liquidación del Presupuesto, en los siguientes términos:



FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Previsiones iniciales	Importe de modificación	RTGG utilizado tras modificación
Progr.	Económica				
-	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	1.380.778,60€	4.196.025,59 €
		TOTAL	0,00€	1.380.778,60€	

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 16 de octubre de 2024. LA ALCALDESA. María Purificación Tortuero
Pliego

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 815dd0fd0d5fe5881bd30bc2c3cbeff2a0aa4fd0